

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

GERENCIA DE ADQUISICIONES (DEPARTAMENTO DE LICITACIONES)

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/21

SERVICIO DE VIGILANCIA MONTEVIDEO E INTERIOR

PLAZA

APERTURA: 03/11/2021

HORA: 14:00

DEPÓSITO DE GARANTÍA Y COMPRA DEL PLIEGO: En Tesorería, Avda. Rondeau 1921 Oficina 807 (Gerencia de Finanzas) lunes a viernes de 10:30 a 14:30 horas.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Únicamente en forma electrónica en la web www.comprasestatales.com.uy hasta la hora fijada para la apertura de ofertas.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 29.256.- (IVA incluido)

INDICE

CAPITULO I – MARCO GENERAL	
ART. 1 - OBJETO	Pág. 3
ART. 2 - MARCO JURIDICO Y JURISDICCION	Pág. 3
CAPITULO II - ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS Y SUMINISTROS REQUERIDOS	
SECCION I - ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN MONTEVIDEO E INTERIOR	
ART. 3 - ALCANCE	Pág. 3
ART. 4 - DEPENDENCIAS DE A.F.E. Y GUARDIAS REQUERIDOS	Pág. 3
ART. 5 - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	Pág. 5
5.1 - El adjudicatario se obliga especialmente a lo siguiente	Pág. 5
5.2 - Disposiciones especiales dirigidas al personal	Pág. 7
ART. 6 - CONDICIONES DEL PERSONAL DE VIGILANCIA	Pág. 8
ART. 7 - PRECIO	Pág. 9
SECCION II - SUMINISTRO, INSTALACION, MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD Y SERVICIO DE MONITOREO REMOTO Y RESPUESTA, EN LAS DEPENDENCIAS DE MONTEVIDEO E INTERIOR	
ART. 8 - ALCANCE	Pág.9
ART. 9 - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	Pág.11
9.1 - Suministro e instalación del equipamiento de seguridad	Pág.11
9.2 - Mantenimiento de equipamiento de seguridad	Pág.12
9.3 - Servicio de Monitoreo y Respuesta	Pág.13
9.4 - Operatividad y compatibilidad del sistema	Pág.14
ART. 10 - PRECIO	Pág.14
ART. 11 - PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS	Pág.14
SECCIÓN III – DESMALEZADO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN PREDIO PEÑAROL.	
ART. 12 - ALCANCE	Pág.14
ART. 13 - PRECIO	Pág.15
CAPITULO II - PROCESO LICITATORIO	
SECCION I - DISPOSICIONES GENERALES	
ART. 14 – COMUNICACIONES	Pág.15
ART. 15 – SOLICITUD DE PRORROGA Y/O ACLARACIONES	Pág.15
ART. 16 - JERARQUIA DE LOS PLIEGOS	Pág.16
ART. 17 - ACEPTACION DE LOS PLIEGOS	Pág.16
SECCION II - PRESENTACION DE OFERTAS	
ART. 18 - REQUISITOS Y PROPUESTA DEL OFERENTE	Pág.16
ART. 19 - PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS	Pág.18
ART. 20 - DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR LA OFERTA	Pág.19
ART. 21 - ANTECEDENTES	Pág.19
ART. 22 - PRECIO, COTIZACION Y ACTUALIZACION DE PRECIOS	Pág.19
ART. 23 - GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	Pág.20
ART. 24 - VALIDEZ DE LA OFERTA	Pág.20
SECCION III - ANALISIS DE LAS OFERTAS	
ART. 25 - ACTO DE APERTURA	Pág.21
ART. 26 - ESTUDIO DE LAS OFERTAS	Pág.21
ART. 27 - ADJUDICACION	Pág.24

CAPITULO IV - FORMALIZACION DEL CONTRATO	
ART. 28 - ENTREGA DE DOCUMENTACION	Pág.24
ART. 29 - CONTRATO	Pág.25
ART. 30 - DOCUMENTOS CONTRACTUALES	Pág.25
CAPITULO V - DISPOSICIONES DEL CONTRATO	
ART.31 - ACTUALIZACION DE PRECIOS	Pág.26
ART.32 - PAGOS	Pág.28
ART.33 - PLAZO DE CONTRATACION	Pág.28
ART.34 - CONTRALOR DEL SERVICIO	Pág.28
ART.35 - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SOBRE DISPOSICIONES	
LABORALES	Pág.28
ART.36 - POTESTADES DE AFE	Pág.31
ART.37 - GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	Pág.31
ART.38 - COMIENZO DEL SERVICIO	Pág.32
ART.39 - MULTAS	Pág.33
ART. 40 - DAÑOS Y PERJUICIOS POR DEFICIENCIA EN SERVICIO	Pág.33
ART. 41 - SEGURO	Pág.34
ART. 42 - RESCISION DEL CONTRATO	Pág.34
ART. 43 - RESCISION DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO	Pág.34
ART. 44 - RETARDO O INACCION DEL ADJUDICATARIO	Pág.35
ART.45 - INDEMNIDAD	Pág.35
ART.46 - MORA AUTOMATICA	Pág.35
ART.47 - CESION DE CONTRATO	Pág.35
ART.46 - JURIDICCION	Pág.36
ANEXO 1 - CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA Y SUS	
COMPONENTES	Pág.37
ANEXO 2 - DESMALEZADO EN PREDIO PEÑAROL ESPECIFICACIONES TÉCNCIAS	
GENERALES	Pág.49
ANEXO 3 - PROPUESTA – PRECIO	Pág.54
ANEXO 4 - EQUIPAMIENTO EXISTENTE	Pág.55

CAPÍTULO I. MARCO GENERAL

Artículo 1°: OBJETO.

La Administración de Ferrocarriles del Estado, en adelante (A.F.E), convoca a interesados en participar en la presente licitación pública para la contratación de:

1.1. Servicios de seguridad y vigilancia en las dependencias de Montevideo e interior que la Administración adjudique;

1.2. Suministro, instalación, mantenimiento de equipamiento de seguridad, y servicio de monitoreo remoto y respuesta, en las dependencias de Montevideo e interior que la Administración adjudique;

1.3. Desmalezado, limpieza y mantenimiento en predio Peñarol.

Artículo 2°: MARCO JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

Además de las condiciones contenidas en este Pliego, que definen aquellas disposiciones expresamente permitidas por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales y las normas nacionales en vigencia, rigen las indicadas en las comunicaciones y circulares que la Administración curse sobre aclaraciones y modificaciones del presente Pliego. Para todas las cuestiones relativas al cumplimiento o interpretación del contrato será aplicable la legislación y jurisdicción de la República Oriental del Uruguay.

CAPÍTULO II. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS Y SUMINISTROS DE BIENES REQUERIDOS.

SECCIÓN I. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN MONTEVIDEO E INTERIOR.

Artículo 3°: ALCANCE.

El presente servicio pretende dotar de seguridad y vigilancia a las dependencias que A.F.E adjudique, mediante la presencia de guardias, algunos de ellos armados, que controlen el ingreso y egreso de personas, bienes y/o vehículos a las dependencias de A.F.E, recorridas por los predios, atención a los servicios de alarma, monitoreo de cámaras de seguridad existentes, entre las otras actividades inherentes a la misma.

Artículo 4°: DEPENDENCIAS DE A.F.E Y GUARDIAS REQUERIDOS.

Tabla I.

ESTACIONES	HORAS MENSUALES	DETALLE DEL SERVICIO
Ítem 1 Montevideo		
Talleres Peñarol	4080	4 guardias por turno, 24 hs, lunes a domingo y

		feriados.
		1 guardia armado por turno las 24 hs, lunes a Domingo y feriados.
		1 guardia en el turno de 10 a 18 hs, lunes a domingos y feriados
		1 guardia en el turno de 22 a 6 hs, lunes a domingos y feriados
Estación Carnelli	960	1 guardia por turno las 24 hs, lunes a domingo y feriados 1 guardia 8 horas (22 a 06 hs) lunes a domingo y feriados
Nueva Terminal	720	1 guardia por turno las 24 hs, lunes a domingo y feriados,
Estación Manga	720	1 guardia por turno las 24 hs, lunes a domingo y feriados,
Ítem 2 Canelones		
Estación Sudriers	560	1 guardia por turno de lunes a viernes 16hs, sábado, domingo y feriados 24 hs.
Estación Toledo	1440	2 guardias armados por turno las 24 hs, lunes a domingo y feriados.
San Ramón	320	1 guardia en régimen de viernes 14 hs a lunes a 6 hs
Ítem 3 Florida		
Estación Nico Pérez	320	1 guardia por turno, lunes a sábados 8 hs, domingo y feriados 24 hs
Ítem 4 Tacuarembó		
Estación Paso de los Toros	720	1 guardia por turno las 24 hs, lunes a domingo y feriados
Estación Tacuarembó	720	1 guardia por turno las 24 hs, lunes a domingo y feriados

Ítem 5 Rivera		
Estación Rivera	720	1 guardia por turno las 24 hs, lunes a domingo y feriados.
Ítem 6 Paysandú		
Estación Paysandú, Talleres y KM 485	2400	3 guardias por turno las 24 hs, lunes a domingo y feriados 24 hs 1 guardia 8 horas (22 a 06 hs) lunes a domingo y feriados
Ítem 7 Salto		
Estación Salto	720	1 guardia por turno las 24 hs, lunes a domingo y feriados
Ítem 8 Treinta y Tres		
Estación Treinta y Tres	320	1 guardia por turno lunes a sábados 8 hs, domingo y feriados 24 hs.
Ítem 9 Cerro Largo		
Estación Rio Branco	240	1 guardia por 8 hs lunes, a domingo y feriados.

Artículo 5º: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

5.1. El Adjudicatario, se obliga especialmente a lo siguiente:

5.1.1. Vigilar las dependencias de A.F.E, protegiendo personas, bienes, instalaciones, documentos y soportes de información.

5.1.2. Registrar y comunicar cualquier incidente ocurrido, en lo relativo a las tareas encomendadas.

5.1.3. Prevenir y evitar la comisión de hechos delictivos o perjudiciales para A.F.E.

5.1.4. Intervenir en forma primaria y urgente, frente a la constatación de algún hecho delictivo o incidente contra los funcionarios, público en general y bienes de A.F.E.

5.1.5. Denunciar en forma inmediata en caso de constatación de hechos delictivos a la Policía y/o autoridad correspondiente.

5.1.6. Prohibir la entrada o salida de todo material, vehículos o equipos que no estén debidamente autorizados, debiendo a tal efecto realizar los controles que resulten necesarios.

5.1.7. Rotar el personal de forma que, sin resentir el servicio, se evite el acostumbramiento y familiarización del vigilante con los funcionarios y adyacencias del lugar vigilado, salvo las excepciones que A.F.E. establezca.

5.1.8. La Adjudicataria dispondrá de una Centro de Monitoreo de respuesta, durante las veinticuatro (24) horas y con rondas permanentes de supervisores en vehículos, dejando constancia firmada en el libro de novedades a efectos de controlar la correcta prestación de los servicios que se compromete a brindar. La supervisión deberá realizarse mensualmente, al menos en dos ocasiones, y con un lapso no menor a siete (7) días entre una y otra.

5.1.9. Monitorear localmente y remotamente los sistemas de vigilancia electrónicos (video vigilancia y alarmas) existentes en las dependencias a los efectos de advertir hechos delictivos o incidentes.

5.1.10. Monitorear satelitalmente las rondas del personal de vigilancia, otorgando al Departamento de Vigilancia de A.F.E los medios para que pueda acceder a la información en tiempo real.

5.1.11. Suministrar uniforme al personal, en perfectas condiciones de higiene y pulcritud, y considerando las condiciones climáticas bajo las cuales se presta el servicio (equipos invernales, de lluvia, calzados de seguridad, etc.). En todos los casos el uniforme deberá estar identificado con el nombre de la empresa.

5.1.12. Suministrar al personal, en todo momento, medios de comunicación que le permitan comunicarse con el Centro de Monitoreo y/o Seccional Policial con jurisdicción en el lugar. En caso de haber más de un vigilante asignado al sector, deberán estar intercomunicados.

5.1.13. Suministrar al personal, en todo momento, linternas en buenas condiciones de uso.

5.1.14. Suministrar y reponer las lamparillas y/o tubos fluorescentes correspondientes a las Garitas de Seguridad.

5.1.15. Suministrar al personal productos de limpieza e higiene personal.

5.1.16. Dar cumplimiento a las exigencias de la Dirección General de Fiscalización de Empresas (**DIGEFE**) y a la normativa vigente, en especial las previstas en

el art. 150 de la Ley 16.170 de fecha 28.12.1990, y de su decreto reglamentario 275/999, de fecha 14.09.99, modificatorias, ampliatorias y concordantes.

5.2. **Disposiciones especiales dirigidas al personal.**

Sin perjuicio de las obligaciones descritas anteriormente, los Guardias de la Adjudicataria deberán:

5.2.1. Controlar el ingreso y egreso de funcionarios y particulares. En este último caso se solicitará identificación personal y se dejará constancia en la planilla correspondiente indicando motivo de visita y a quien.

5.2.2. Controlar los bultos que porten los funcionarios y particulares, con el fin de evitar ingreso de bienes peligrosos o el egreso de bienes pertenecientes a A.F.E.

5.2.3. Controlar la entrada y salida de vehículos (automóviles, camiones, vagones, etc.), sin distinción de la jerarquía de sus ocupantes. En particular, controlar la entrada y salida de materiales.

5.2.4. Impedir el ingreso de personas cuya conducta no esté acorde con los principios mínimos de buena educación (Ejemplo: visiblemente alcoholizadas, bajos los efectos de estupefacientes, etc.).

5.2.5. Impedir el ingreso de bebidas alcohólicas.

5.2.6. Solicitar, en caso de incendio, el auxilio de bomberos.

5.2.7. Colaborar con la prevención y extinción de incendios con los medios disponibles de A.F.E e intervenir en casos de accidentes en general, siguiendo para ello las directivas recibidas.

5.2.8. Controlar la existencia y vencimiento de los extintores de incendio y equipos de reanimación cardiopulmonar en las dependencias asignadas.

5.2.9. Recibir llamadas telefónicas, cuando corresponda y colaborar con la información general al público y funcionarios si fuera necesario.

5.2.10. Permanecer en el lugar de trabajo designado. Si, por causa de fuerza mayor el Guardia debiera ausentarse de su puesto, sin que sea posible que sea sustituido por otro, deberá recabar la autorización del Departamento de Inspección y Vigilancia, en forma telefónica.

5.2.11. Monitorear las cámaras existentes en la dependencia asignada.

5.2.12. Adoptar todo tipo de acción lícita tendiente a prevenir o reprimir actos dolosos que afecten el patrimonio de A.F.E. o de los bienes confiados a su custodia y/o traslado.

5.2.13. En caso de que sea necesaria la intervención policial el guardia deberá realizar la denuncia correspondiente y solicitar la constancia de la misma, la cual será entregada al Departamento de Inspección y Vigilancia.

5.2.14. Confeccionar partes diarios los cuales permanecerán en poder de A.F.E, en los mismos se anotarán las novedades del servicio, que serán elevados a consideración del Departamento de Inspección y Vigilancia, sin perjuicio de comunicar verbalmente aquellas situaciones que merezcan especial atención. Mensualmente se enviarán un resumen por correo electrónico al mencionado Departamento.

5.2.15. Encender y apagar luces, equipos, artefactos, etc.

5.2.16. Controlar que los relojes biométricos para el ingreso de personal de A.F.E, se encuentren operativos.

5.2.17. Vigilar, en las recorridas externas e internas, que sólo se encuentre personal autorizado y verificar que en su entorno no se encuentran personas en actitud sospechosa hacia A.F.E. En caso de advertir la presencia de personas no autorizadas, solicitar su retiro por los medios lícitos posibles, y si el caso amerita, convocar la presencia de la autoridad policial.

5.2.18. Observar en todo momento una actitud de trabajo activa, diligente y respetuosa tanto hacia el personal de A.F.E como al público en general.

5.2.19. Mantener el uniforme completo, en excelente estado de higiene y pulcritud.

5.2.20. Inutilizar en el horario de trabajo el uso de cualquier elemento de distracción o pasatiempo que pudiera perjudicar la efectividad del servicio, como ser **teléfono celular**, diarios, revistas, televisores, etc.

5.2.21. Mantener el lugar asignado en buenas condiciones de higiene, quedando a su cargo la limpieza cuando no exista este servicio.

5.2.22. Todo vigilante deberá conocer las consignas vigentes del servicio al que esté asignado.

Artículo 6°: CONDICIONES DEL PERSONAL DE VIGILANCIA.

El personal de la empresa adjudicataria asignado a cumplir servicio de vigilancia en la A.F.E deberá cumplir con las siguientes condiciones:

6.1. Poseer carné de salud vigente de acuerdo con las normas vigentes en la materia.

6.2. Contar con todas las habilitaciones correspondientes dispuestas por la ley

para la prestación del servicio)

6.3. Tener buena presencia y ser menores de 55 años. Sin perjuicio de ello, A.F.E. considerará, a solicitud de la empresa adjudicataria, aceptar vigilantes que excedan de esa edad.

6.4. No haber mantenido relación laboral con la A.F.E., excepto que ésta hubiere finalizado, como mínimo, un año antes de la apertura de esta licitación.

6.5. Poseer certificado de buena conducta expedido por el Ministerio del Interior.

6.6. Acreditar la existencia y vigencia de los correspondientes permisos de porte de armas y guía, cuando corresponda.

Artículo 7°: PRECIO.

El precio será determinado por un valor hora multiplicado por las horas de servicio de seguridad y vigilancia que efectivamente se hayan prestado mensualmente e incluirá todos los gastos asociados al servicio. A título enunciativo: rubros de naturaleza salarial e indemnizatorios, aportes a la seguridad social, seguros, multas, traslados del personal, armas, uniformes, equipamiento, etc.

Las horas mensuales indicadas en la Tabla I es un promedio mensual.

SECCIÓN II. SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD, Y SERVICIO DE MONITOREO REMOTO Y RESPUESTA, EN LAS DEPENDENCIAS DE MONTEVIDEO E INTERIOR.

Artículo 8°: ALCANCE: El presente servicio pretende dotar **seguridad electrónica** (video seguridad y sistemas de alarmas) **y vigilancia remota** (centro de monitoreo) del sistema de seguridad existente y del que se instalará en las dependencias de A.F.E objeto de contratación.

A tales efectos se exhibe el siguiente detalle:

Tabla II.

Ítem 1 Montevideo	Descripción de los nuevos equipamientos a contratar	Descripción de los equipamientos Existentes
Edificio Baalbeck	Instalación de 1 servicio de alarma con respuesta en Tesorería.	11 cámaras
Talleres Peñarol	Instalación de 3 servicios de alarma con respuesta.	43 cámaras y 3 sistemas de alarmas

	4 sistemas de aviso y señalización de movimiento para predio en rango de 0 a 30 o 50 mts con monitoreo	
	Instalación de 12 cámaras con monitoreo y respuesta (al menos 1 debe ser tipo PTZ)	
Estación Peñarol	Instalación de 2 sistemas de alarmas con monitoreo y respuesta desde Talleres Peñarol	1 cámara
Biblioteca Peñarol	Instalación de 1 servicio de alarma con respuesta desde Talleres	Sin equipamiento
Estación Carnelli	Instalación de 1 sistema de alarmas en Edificio de Estación P.B	17 cámaras
	6 cámaras en predio (al menos 1 debe ser tipo PTZ) y 2 sistemas de aviso y señalización de movimiento para predio en rango de 0 a 30 o 50 metros, con monitoreo	
Nueva Terminal	Instalación de monitor y 4 cámaras compatibles con tecnología existente, con monitoreo	6 cámaras
	Instalación de 2 sistemas de alarmas	
Estación Sayago	Instalación de 4 cámaras con monitoreo y respuesta	9 cámaras y 3 sistemas de alarmas
Estación Manga	Instalación de 6 cámaras con monitoreo.	1 sistema de alarma y 3 cámaras.
Ítem 2 Canelones		
Estación Pando	Instalación de 2 servicios de alarmas con respuesta.	Sin equipamiento
Estación Sudriers	Instalación de 4 cámaras, con monitoreo y respuesta	Sin equipamiento
Estación Toledo		4 cámaras y 1 sistema de alarma
Estación San Ramón	Instalación de 6 cámaras con monitoreo y respuesta	Sin equipamiento
Ítem 3 Florida		
Estación Nico Pérez	Instalación de 5 cámaras con monitoreo y respuesta	Sin equipamiento
Ítem 4 Durazno		
Estación Molles	Instalación de 4 cámaras con monitoreo	Sin equipamiento
Ítem 5 Tacuarembó		
Estación Paso de los Toros	Instalación de 4 cámaras con monitoreo y 2 servicio de alarma.	1 sistema de alarma y 3 cámaras.
	Reparación de Garita existente (con instalación eléctrica y puerta con cerrojo)	
Estación Tacuarembó	Instalación de 3 cámaras, y 3 servicios de alarma con monitoreo y respuesta	Sin equipamiento
	Suministro e instalación 1 garita (con instalación eléctrica y puerta con cerrojo)	

Estación Chamberlain	Instalación de 3 Cámaras con monitoreo	Sin equipamiento
Paso del Cerro	Instalación de 3 Cámaras con monitoreo	Sin equipamiento
Ítem 6 Rivera		
Estación Rivera	Instalación 4 Cámaras con monitoreo y 1 sistema de alarma	2 cámaras
Paso Ataques	Instalación de 3 Cámaras con monitoreo	Sin equipamiento
Ítem 7 Río Negro		
Estación Fray Bentos	2 alarmas con servicio de monitoreo y respuesta	Sin equipamiento
Ítem 8 Paysandú		
Estación y Talleres Paysandú	Instalación de 6 cámaras con monitoreo (al menos 1 debe ser tipo PTZ) y 3 sistemas de alarmas.	6 cámaras
km 485		Sin equipamiento
Ítem 9 Salto		
Estación Salto	Instalación de 4 cámaras con monitoreo (al menos 1 debe ser tipo PTZ) y 2 sistemas de alarmas	6 cámaras
Ítem 10 Lavalleja		
Estación Verdún	Instalación de 4 Cámaras con monitoreo y 1 sistema de alarma con respuesta	Sin equipamiento
Ítem 11 Treinta y Tres		
Estación Treinta y Tres	Instalación de 4 cámaras con monitoreo y 2 sistemas de alarmas con respuesta	Sin equipamiento
Ítem 12 Cerro Largo		
Estación Río Branco	Instalación de 4 cámaras con monitoreo y 3 sistemas de alarmas con respuesta	Sin equipamiento
	Suministro e instalación de 1 garita (con instalación eléctrica y puerta con cerrojo)	

Artículo 9°: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El Adjudicatario, se obliga especialmente a lo siguiente:

9.1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD:

9.1.1. Suministrar e instalar el equipamiento de seguridad de Video Vigilancia y Alarmas requerido en la Tabla II y cumpliendo las especificaciones previstas en el Anexo I "*Características técnicas de los Sistemas de Vigilancia y sus componentes*". La instalación del equipamiento incluye todas las actividades y materiales necesarios para dar cumplimiento al mismo. Así y sin que implique una enumeración taxativa, incluye: mano de obra, suministro de cableado, realización de canaletas, construcción de la infraestructura necesaria, corrientes débiles, etc.

9.2. **MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD:**

9.2.1. La Adjudicataria deberá realizar todas las acciones necesarias para conservar las instalaciones incluidas en la Tabla II en condiciones óptimas, tanto de seguridad, funcionalidad y legalidad. En consecuencia, prestará el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los elementos del sistema de seguridad electrónica en las dependencias de A.F.E.

9.2.2. A los efectos anteriores, será por cuenta de la Adjudicataria la realización de las siguientes actividades:

9.2.2.1. Realizar inspecciones a cada uno de los elementos que componen el sistema de seguridad con una periodicidad de al menos una vez al mes. A tales efectos, la Adjudicataria presentará un plan de trabajo al Departamento de Inspección y Vigilancia para su aprobación y control e informará mensualmente sobre el resultado.

9.2.2.2. Realizar todas las acciones, requeridas para el correcto mantenimiento del equipamiento instalado y ya existente, en particular las recomendadas por el fabricante y la marca de cada elemento. A tales efectos se comprobará, revisará, verificará, regulará, ajustará, limpiará, y realizará todas las acciones similares sobre los elementos del sistema, con el fin de alargar su vida útil, rendimiento, optimizar el consumo energético, así como minimizar la aparición de averías.

9.2.2.3. Sustitución de baterías, cables y repuestos.

9.2.2.4. Reparar averías o deficiencias. En caso de detectarse, por sí o mediante aviso del Departamento de Inspección y Vigilancia, de averías o deficiencias que no se encuentren amparadas por la garantía, el Adjudicatario elaborará un Informe técnico de la avería, que defina la situación a corregir y la solución necesaria, así como un presupuesto de los trabajos a realizar para su subsanación. La elaboración del informe y presupuesto, no obliga a A.F.E a contratar el servicio pudiendo la Administración contratar a un tercero o realizar por sí la reparación.

9.2.2.5. Reparación de los elementos del sistema.

9.2.2.6. Mantenimiento del Software.

9.2.2.7. Realizar el cambio de equipamiento de lugar, cuando existan razones justificadas.

Para el mantenimiento correctivo, el Adjudicatario deberá dar una respuesta de no

más de cuarenta y ocho (48) horas, para subsanar los defectos, en caso de incumplimiento podrá ser pasible de multas.

9.3. SERVICIO DE MONITOREO REMOTO Y RESPUESTA:

9.3.1. Vigilar en tiempo real, mediante la operación del sistema de Video Vigilancia y Alarmas de forma remota por intermedio del Centro de Monitoreo de la Adjudicataria y de los existentes en los puntos de vigilancia.

9.3.2. Dar respuesta a los incidentes que sean advertidos por Video Vigilancia y Alarmas, ya sea por intermedio de la Guardia que existiera en las dependencias o denunciando ante la autoridad policial que corresponda a la zona.

9.3.3. Los contratos de conectividad con ANTEL u otro proveedor serán de cuenta de AFE.

9.3.4. **Disposiciones especiales dirigidas al Centro de Monitoreo del Adjudicatario.** Sin perjuicio de las obligaciones descritas anteriormente, el Centro de Monitoreo del Adjudicatario deberá:

9.3.4.1. Vigilar las dependencias de A.F.E, dando cuenta al Departamento de Inspección y Vigilancia, a las personas que designe A.F.E, y autoridad policial zonal si correspondiera, sobre las situaciones que pudieran representar un menoscabo a las personas y/o bienes existentes en las dependencias de A.F.E objeto de vigilancia.

9.3.4.2. Controlar la entrada y salida de vehículos (automóviles, camiones, vagones, etc.) y personas, en especial las de carácter sospechoso o que sea ostensible que no cuentan autorización para ello, dando aviso al Departamento de Inspección y Vigilancia y/o autoridad policial zonal si corresponde.

9.3.4.3. Solicitar, en caso de incendio o peligro inminente, el auxilio de bomberos.

9.3.4.4. Recibir llamadas telefónicas del Departamento de Inspección y Vigilancia, cuando corresponda y colaborar con la información solicitada.

9.3.4.5. Convocar la presencia del vigilante al lugar del incidente. Este supuesto será en caso de existencia del mismo en la dependencia afectada.

9.3.4.6. Realizar la denuncia policial y solicitar su intervención, toda vez que sea necesario, y solicitar la constancia de la misma, la cual será entregada al Departamento de Inspección y Vigilancia.

9.3.5. Confeccionar partes diarios los cuales serán enviados mensualmente al Departamento de Inspección y Vigilancia sin perjuicio de comunicar verbalmente aquellas

situaciones que merezcan especial atención. Los partes diarios incluirán la grabación de incidentes.

9.3.6. Todo vigilante deberá conocer las consignas vigentes del servicio al que esté asignado.

9.4. **OPERATIVIDAD Y COMPATIBILIDAD DEL SISTEMA.**

9.4.1. **Es obligación del Adjudicatario garantizar que la plataforma de monitoreo utilizada sea compatible con las cámaras existentes y aquellas que se instalen por la presente licitación.** Se adjunta Anexo 4 "Equipamientos Existentes" instalados en predios de AFE.

Artículo 10°: PRECIO.

El precio será determinado por un valor mensual efectivamente prestado e incluirá todos los gastos asociados al suministro, instalación, mantenimiento de equipamiento de seguridad, y servicio de monitoreo remoto y respuesta. A título enunciativo: rubros de naturaleza salarial e indemnizatorios, aportes a la seguridad social, seguros, multas, traslados del personal, software, hardware, traslados, materiales, herramientas, realización de infraestructura, canaletas, etc.

En caso de que el alguna de las cámaras o sistemas de alarma no se encuentre en funcionamiento se tendrá por no prestado el servicio y se descontará proporcionalmente en razón de sistema electrónico afectado y tiempo de no funcionamiento, sin perjuicio de la aplicación de multas que puedan corresponder y de la obligación del Adjudicatario de sustituir la falta de éste servicio por horas hombres a su exclusivo costo y cargo.

ARTÍCULO 11°: PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS.

Una vez culminado el contrato las cámaras, las alarmas, los cableados, las canalizaciones y toda la infraestructura en corrientes débiles que se implementen como objeto del contrato, así como también las garitas de vigilancia pasarán a ser propiedad de la administración.

SECCIÓN III. DESMALEZADO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN PREDIO PEÑAROL.

Artículo 12°: ALCANCE.

El presente servicio se desarrollará en forma mensual y su desarrollo implicará el desmalezamiento, limpieza, mantenimiento del predio y fumigación a llevarse a cabo exclusivamente en el predio Peñarol, en un todo de acuerdo al Anexo 2: "Desmalezado en predio Peñarol especificaciones técnicas generales."

Entre sus requisitos, se deberá retirar de raíz la maleza y yuyos del referido predio, debiendo al fin de la tarea dejar el predio limpio y haber cumplido con su barrido de limpieza.

Todos los restos de la maleza serán acondicionados en bolsas de nylon u otros medios más idóneos para su disposición final según lo normativa de la Intendencia.

Es de cargo del adjudicatario contar con las herramientas y equipos de trabajo necesarios para la realización del servicio en forma óptima.

Es de cargo y costo del Adjudicatario la disposición final de residuos generados por la limpieza y desmalezado.

Artículo 13°: PRECIO. El precio será determinado por un valor mensual efectivamente prestado e incluirá todos los gastos asociados al desmalezamiento, limpieza, mantenimiento del predio y fumigación a realizarse en el mismo.

CAPITULO II PROCESO LICITATORIO

SECCIÓN I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 14°: COMUNICACIONES.

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a la Gerencia de Adquisiciones Depto. de Licitaciones de A.F.E., en Rondeau N° 1921 oficina 806, por medio del Fax N° 2924 41 85, o por el mail afelicita@afe.com.uy , acorde con lo establecido en el Art.1.4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 15°: SOLICITUD DE PRÓRROGA Y/O ACLARACIONES SOBRE EL LLAMADO

Los eventuales oferentes siempre que hayan adquirido los Pliegos de Condiciones, podrán solicitar por escrito a la Gerencia Adquisiciones Departamento de Licitaciones de AFE, prórroga de fecha de apertura de ofertas y/o aclaraciones sobre el llamado, dentro de la primera mitad del plazo que transcurra entre la convocatoria del llamado y la fecha que establezca el Pliego para la apertura de la licitación, las que serán resueltas por A.F.E según su exclusiva conveniencia.

Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas por A.F.E., con notificación a todos los adquirentes de Pliegos, dentro del término que media a partir de la segunda mitad del plazo, entre la convocatoria y hasta cuarenta y ocho horas antes de la apertura.

En los casos en que A.F.E. lo considere conveniente, de acuerdo a la naturaleza del llamado se podrá optar por convocar a una reunión en la que se evacuarán las

aclaraciones que se formulen.

A dicha reunión se invitará a todos los posibles oferentes que hubieren adquirido pliegos.

De lo actuado se labrará acta la que será firmada por quienes asistan al acto y la misma formará parte de este Pliego. En caso que A.F.E., por la complejidad de la consulta no pueda evacuar la misma en dicha oportunidad, la contestará por escrito en el término de 48 horas, comunicándolo a los posibles oferentes.

Vencido el término indicado, no se proporcionarán más datos aclaratorios.

Sin perjuicio de lo expuesto A.F.E. podrá evacuar consultas formuladas fuera del plazo o acceder a prórrogas solicitadas, las que serán comunicadas a todos los adquirentes de pliegos. En caso de prórroga, la misma tendrá carácter general.

La Administración no dará trámite a ninguna solicitud de prórroga si el solicitante no deposita previamente, en garantía de la efectiva presentación de la propuesta, una suma equivalente a pesos uruguayos cinco mil (\$ 5.000) en valores autorizados por los Art.11 y 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Los referidos valores quedarán en propiedad de A.F.E. de pleno derecho y sin necesidad de intimación ni trámite alguno, por el solo hecho de vencer el nuevo plazo acordado sin que el solicitante haya presentado una propuesta en forma, tal que permita su recepción y apertura.

Si la solicitud de prórroga no fuese concedida, el depósito le será devuelto en forma inmediata a la notificación respectiva.

Artículo 16°: JERARQUÍA DE LOS PLIEGOS

El presente Pliego de Condiciones Particulares modifica o regula las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales en lo que éste expresamente contempla o autoriza, y en caso de existir contradicciones entre ambos pliegos, prevalecerá lo establecido en el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales".

Artículo 17°: ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS

De la sola presentación de la oferta, se infiere tácitamente el conocimiento y aceptación de los Pliegos de Condiciones.

SECCIÓN II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Artículo 18°: REQUISITOS Y PROPUESTA DEL OFERENTE.

18.1. Es requisito del Oferente:

18.1.1. Constancia de habilitación como empresa de Seguridad expedida por el Ministerio del Interior (DIGEFE), la cual deberá ser agregada en la propuesta. En caso de no encontrarse inscripto o vigente su certificado se rechazará la oferta.

18.1.2. Tener una antigüedad en prestación de seguridad de al menos seis (6) meses y puedan constatar contrataciones vigentes con organismos públicos con buenos informes de referencia en forma ininterrumpida. Este certificado deberá haber sido extendido por la autoridad competente con una antelación no mayor a los ciento ochenta (180) días de la fecha de apertura de este llamado.

18.1.3. Que previo a la presentación de la Oferta haya visitado el Predio Peñarol, lo cual deberá ser acreditado con la Constancia de Visita expedida por el Departamento de Inspección y Vigilancia.

18.2. Deberá indicar en la propuesta:

18.2.1. Descripción de los servicios ofertados por Ítem (Ítem completo, no se admitirán ofertas por sub Ítem), métodos a utilizar y fundamentación técnica de los mismos. En el ítem I, Sección III "Desmalezado, limpieza, y mantenimiento en Predio Peñarol", es requisito presentar un detalle de las herramientas y máquinas a utilizar en la prestación del servicio.

18.2.2. Descripción de la infraestructura de la empresa. En particular, detalle de los medios técnicos de apoyo al servicio tales como, método de control de recorridas efectivas del predio vigilado, apoyo de animales y/o vehículos, cantidad y tipo de medios de comunicación de que disponen, centro de monitoreo de cámaras de video vigilancia.

18.2.3. Cantidad de funcionarios permanentes (documentación y/o planilla de trabajo del MTSS) y a la orden en la empresa, más los que planifica contratar para prestar servicio en A.F.E.

18.2.4. Documentación que acredite fehacientemente el haber efectuado en forma eficiente y continuada servicios similares a los que se licitan, en instituciones oficiales o privadas dentro de un período no mayor a los últimos dos años. A tales efectos, se requiere nota de la Institución en la cual el oferente haya prestado o esté prestando sus servicios, dirigida a A.F.E. a los efectos de esta licitación, redactada en papel con membrete o, en su defecto, con sello que identifique claramente a la institución y firmada por persona responsable. Esta exigencia rige aún para quienes presenten como antecedentes a la propia A.F.E.

18.2.5. Precio de la hora hombre por la prestación de los servicios ofertados

correspondientes a la Sección I SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN MONTEVIDEO E INTERIOR. Al tal efecto se adjunta Anexo 3 "Propuesta – Precio" el cual será proporcionado por A.F.E en planilla Excel.

18.2.6. Precio mensual por la prestación de servicio y suministros ofertados correspondientes a la Sección II PRESENTACIÓN DE OFERTA DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD, Y SERVICIO DE MONITOREO REMOTO Y RESPUESTA, EN LAS DEPENDENCIAS DE MONTEVIDEO E INTERIOR. Al tal efecto se adjunta Anexo 3 "Propuesta – Precio" el cual será proporcionado por A.F.E en planilla Excel.

18.2.9. Precio mensual por la presentación de servicio de DESMALEZADO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN PREDIO PEÑAROL. Al tal efecto se adjunta Anexo 3 "Propuesta – Precio" el cual será proporcionado por A.F.E en planilla Excel.

Para proponer en el ITEM I es indispensable cotizar en la Sección I SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN MONTEVIDEO E INTERIOR, **Sección II** SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD, Y SERVICIO DE MONITOREO REMOTO Y RESPUESTA, EN LAS DEPENDENCIAS DE MONTEVIDEO E INTERIOR **y Sección III** DESMALEZADO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN PREDIO PEÑAROL, **en caso de no cotizar alguno de los mismos se rechazará la oferta.**

Para los ITEMS 2 a 9 es indispensable cotizar en la Sección I SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN MONTEVIDEO E INTERIOR **y Sección II** SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD, Y SERVICIO DE MONITOREO REMOTO Y RESPUESTA, EN LAS DEPENDENCIAS DE MONTEVIDEO E INTERIOR, **de forma simultánea, de lo contrario se rechazará la oferta.**

Los Oferentes podrán sugerir la adopción de medidas tendientes a un mejor servicio.

Artículo 19°: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea (apertura electrónica). Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnicas completas) en el sitio web: www.comprasestatales.gub.uy. Así como también, los certificados pertinentes al objeto del llamado.

No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato PDF, JPG, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

La representación del oferente debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

Todos los oferentes deben estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

Artículo 20°: DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR LA OFERTA

En el momento de recibir la oferta se constatará la presentación (fuera del sobre que la contenga) de la siguiente documentación:

- Recibo de depósito de garantía de mantenimiento de oferta.
- Certificado DIGEFE – Ministerio del Interior
- Constancia de Visita al Predio Peñarol expedido por el Departamento de Inspección y Vigilancia.

Artículo 21°: ANTECEDENTES

La Administración podrá considerar como factor preponderante para el rechazo de la oferta, los antecedentes de los oferentes en cuanto a la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones anteriores.

Artículo 22°: PRECIO, COTIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

Precio. Para los servicios correspondientes a la SECCIÓN I. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN MONTEVIDEO E INTERIOR el precio cotizado será valor hora hombre, a tales efectos el Proponente deberá expresar el valor hora, de acuerdo al Anexo 3 "Propuesta Precio".

Para los servicios y suministro de bienes correspondiente a la SECCIÓN II. SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD, Y SERVICIO DE MONITOREO REMOTO Y RESPUESTA, EN LAS DEPENDENCIAS DE MONTEVIDEO E INTERIOR, el precio cotizado será valor mensual, de acuerdo al Anexo 3 "Propuesta Precio".

Cotización. Deberá cotizarse en moneda nacional, por ítem, indicando el valor hora-hombre y/o valor mensual más I.V.A, según la sección cotizada. Cuando no indique "más I.V.A." se considerará IVA incluido.

Actualización de precios. En caso de apartarse de la fórmula paramétrica, prevista en el Artículo 31°, la oferta no será considerada.

Artículo 23°: GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Se regirán por lo establecido en los Arts. 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministro y Servicios No Personales.

Según lo establece el Art. 64 del T.O.C.A.F no se exigirán garantías de Mantenimiento de ofertas, por aquellas inferiores al tope no ampliado de la Licitación Abreviada (\$ 10:209.000).

En su caso, se deberá efectuar los cálculos sobre la base del precio ofertado para el servicio durante un año.

Las garantías referidas en el presente artículo serán de recibo para A.F.E. sólo en idioma español o con la traducción a dicho idioma, efectuada por un Traductor Público debidamente certificada y legalizada.

El plazo mínimo de vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta deberá ser de 90 días calendario, prorrogable automáticamente por períodos de 30 días, siempre que el oferente no desista en forma expresa 10 días antes de la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas sucesivas.

Este depósito será devuelto a los oferentes cuyas ofertas no hubieran sido aceptadas, tan pronto la Administración tome resolución sobre la licitación, o en su defecto, cumplido el plazo de mantenimiento propuesto o el mínimo exigido en cada caso.

En caso de constituirse las garantías de mantenimiento de oferta a través de fianza o aval bancario, éstos deben ser de instituciones bancarias debidamente autorizadas a operar en el país como tales.

Para el caso de póliza de seguro de fianzas se deberá cumplir con el mismo presupuesto

Artículo 24°: VALIDEZ DE LA OFERTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los proponentes por el término de 90 días calendario a contar desde el siguiente a la fecha señalada para la apertura de las mismas, a menos que antes de expirar dicho plazo se hubiere aceptado alguna de ellas.

Las propuestas que no se mantengan durante esos plazos mínimos no serán

tenidas en cuenta. Transcurrido dicho plazo sin que AFE hubiere tomado resolución al respecto, las propuestas se considerarán prorrogadas automáticamente por lapsos sucesivos de 30 días, salvo que mediara comunicación escrita por parte de la firma con una antelación mínima de 10 días de la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas sucesivas, limitando el término de dichas prórrogas o, no accediendo explícitamente a las mismas.

A todos los proponentes cuyas ofertas no hubieran sido aceptadas o no accedieran a la prórroga de validez de las mismas, una vez vencidos los plazos les serán devueltas las cantidades depositadas en garantía de acuerdo al artículo 23° de este Pliego.

SECCIÓN III. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Artículo 25°: ACTO DE APERTURA

En la fecha y hora indicada se efectuará la **apertura de ofertas en forma automática** y el acta de apertura será publicada en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica, previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial al amparo de la ley N°18.331 de 11 de agosto de 2008 y sus disposiciones reglamentarias.

Artículo 26°: ESTUDIO DE LAS OFERTAS

Evaluación de las ofertas. La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = 0,60 \cdot A + 0,40 \cdot B$$

Siendo:

P – Puntaje total

A – Precio.

B - Calidad del Servicio

En el literal A, alcanzará el 60% la oferta de menor precio, asignando proporcionalmente al resto de las ofertas presentadas.

En caso de que el Oferente proponga un precio mensual variable durante el plazo de contratación, a los efectos de la evaluación de oferta se tomará su promedio mensual.

En el literal B, alcanzará el 40% la oferta de mayor puntaje, asignando proporcionalmente al resto de las ofertas presentadas.

En la Sección I: "ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN MONTEVIDEO E INTERIOR", a los efectos del literal B "Calidad del Servicio" se evaluará la Organización de la Empresa (organigrama, cantidad de supervisores afectado al servicio, etc.), Comunicaciones, es decir los medios de comunicación y equipos suministrados al personal (handy, telefonía móvil, iluminación, etc.), y las Mejoras realizadas por el Oferente, que corresponden a los ofrecimientos de perfeccionamiento al servicio que no hayan sido considerados en la base de contratación.

En la Sección II: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD, Y SERVICIO DE MONITOREO REMOTO Y RESPUESTA, EN LAS DEPENDENCIAS DE MONTEVIDEO E INTERIOR a los efectos del literal B "Calidad del Servicio" se evaluará el Centro de Monitoreo (hardware y software utilizado, porción de equipos de monitoreo destinados a A.F.E, el personal asignado, etc.) y las Mejoras realizadas por el Oferente, que corresponden a los ofrecimientos de perfeccionamiento al servicio que no hayan sido considerados en la base de contratación.

En la Sección III: DESMALEZADO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN PREDIO PEÑAROL (que sólo corresponde al Ítem 1 Montevideo) a los efectos del literal B "Calidad del Servicio" se evaluará de acuerdo al Plan de Trabajo (equipos utilizados, personas destinadas al servicio, tiempo de ejecución, frecuencia de mantenimiento, etc.) y las Mejoras realizadas por el Oferente, que corresponden a los ofrecimientos de perfeccionamiento al servicio que no hayan sido considerados en la base de contratación.

La falta de información suficiente para realizar la evaluación de una oferta, que no pueda ser complementada con aclaraciones posteriores solicitadas al oferente, podrá significar el rechazo de la misma.

Se seleccionará la oferta más conveniente para los intereses de A.F.E. (mayor valor de Puntaje Total por ítem) atendiendo a la fórmula anteriormente indicada y de acuerdo a las tablas de valoración que a continuación se exponen:

Ítem 1 Montevideo

Literal A Precio - Porcentaje asignado 60%						
		Sección I		Sección II	Sección III	A
	Promedio de Horas Mensual	Valor Hora Unitario	Valor Mensual	Valor Mensual	Valor Mensual	Total
Ítem 1 Montevideo	6480					
Porcentaje						60

Ítem 1 Montevideo

Literal B Calidad del Servicio -Porcentaje asignado 40 %		
	Conceptos a Evaluar	Puntaje Máximo (Sobre un Total de 100)
Sección I	Organización de la empresa	10
	Comunicaciones	20
	Mejoras	15
Sección II	Centro de Monitoreo	20
	Mejoras	20
Sección III	Plan de Trabajo	10
	Mejoras	5
Total B		40

Ítem 2 a 9 Interior

Literal A Precio - Porcentaje asignado 60%					
		Sección I		Sección II	A
Estación	Promedio de Horas Mensual	Valor Hora Unitario	Valor Mensual	Valor Mensual	Total
Ítem 2 Canelones	2320				
Ítem 3 Florida	320				
Ítem 4 Tacuarembó	1440				
Ítem 5 Rivera	720				
Ítem 6 Paysandú	2400				
Ítem 7 Salto	720				
Ítem 8 Treinta y Tres	320				
Ítem 9 Cerro Largo	240				
Porcentaje					60

Ítem 2 a 9 Interior

Literal B Calidad del Servicio -Porcentaje asignado 40 %		
	Conceptos a Evaluar	Puntaje Máximo (Sobre un Total de 100)
Sección I	Organización de la empresa	13
	Comunicaciones	25
	Mejoras	19
Sección II	Centro de Monitoreo	24
	Mejoras	19
Total B		40

Artículo 27°: ADJUDICACIÓN

A.F.E. se reserva el derecho de no adjudicar esta licitación.

En el caso que hubiera igualdad entre las ofertas ubicadas en primer lugar, A.F.E. podrá dividir la adjudicación por partes proporcionales entre los oferentes que estuviesen en esa situación. Esta disposición podrá aplicarse para la adjudicación de las ofertas originales, así como si la igualdad surgiera de la aplicación de los institutos de mejora de ofertas o de negociación.

AFE podrá dividir por razones fundadas la adjudicación entre varios proponentes. AFE podrá aumentar, disminuir o adjudicar parcialmente las cantidades licitadas.

Una vez dictada la resolución de adjudicación, la Gerencia Adquisiciones Depto. de Licitaciones de A.F.E. notificará en la forma establecida en el Art.1.4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales a los adjudicatarios y a los restantes oferentes.

Si el adjudicatario o su representante no se notificaran o no presentaran la documentación que le fuera requerida en la fecha señalada, AFE podrá anular la adjudicación, ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta e iniciar acción por incumplimiento y/o por daños y perjuicios.

CAPÍTULO IV. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Artículo 28°: ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

En un plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, el adjudicatario deberá comparecer, representado por persona (s) con suficiente poder de decisión, y habilitadas para contraer obligaciones en nombre de la empresa ganadora.

Asimismo, y a efectos de celebrar el contrato correspondiente, deberá presentar:

- 1) Copia del contrato de sociedad
- 2) Copia de carta poder del Administrador responsable para actuar frente al BPS,

BSE y MTSS.

3) Copia de la solicitud de inscripción y Modificación de Contribuyentes – Declaración Jurada ante la D.G.I.

4) Copia el Certificado Único del BPS (vigencia 180 días). Debe ser presentado el original y se verificará su exacta correspondencia con la copia presentada.

5) Certificado vigente del BSE (vigencia 4 meses). Debe ser presentado original y se verificará su exacta correspondencia con la copia presentada. Asimismo, se verificará que no sea válido para acreditar modificaciones posteriores a la fecha de su emisión.

6) Copia actualizada de la Planilla de Trabajo ante el MTSS. Debe ser presentado original y se verificará su exacta correspondencia con la copia presentada.

Artículo 29°: CONTRATO.

A.F.E notificará al adjudicatario, el día y hora para suscribir el contrato respectivo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

La no concurrencia del mismo será motivo suficiente para que se le considere incurso en mora y pierda la garantía de mantenimiento de oferta, pudiendo A.F.E resolver la caducidad de todos sus derechos.

En caso de no suscribir el contrato o no mantener su oferta, A.F.E podrá proponer la adjudicación en favor del oferente que siguiera en el orden correlativo que haya resultado del estudio previo, o disponer la realización de un nuevo llamado a licitación.

A.F.E podrá declarar frustrada la licitación en todo caso, sin expresión de causa y sin responsabilidad alguna por tal determinación.

El contrato a celebrarse recogerá los elementos esenciales expresados en este Pliego, sus Anexos y en la oferta que resulte adjudicataria.

Artículo 30°: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Serán documentos contractuales y normativos, todos los documentos de esta licitación contenidos en el expediente administrativo licitatorio y con el siguiente orden de prelación, entre los que se destacan:

a) El Pliego de Condiciones con las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere y sus anexos.

b) La Resolución de Adjudicación.

c) La oferta.

CAPÍTULO V. DISPOSICIONES DEL CONTRATO.

Artículo 31°: ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS.

Para la Sección I: "ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN MONTEVIDEO E INTERIOR" y para la Sección III: "DESMALEZADO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN PREDIO PEÑAROL", el ajuste de precio se realizará trimestralmente, a partir de la fecha de inicio de los servicios, según la siguiente fórmula paramétrica:

$$A_i = P_o (0,8 \text{ Laudo}_i / \text{Laudo}_o + 0.2 \text{ IPC}_i / \text{IPC}_o - 1)$$

Siendo:

A_i = Monto en \$ correspondiente al ajuste del precio básico unitario para el trimestre i .

P_o = Precio unitario del momento de la oferta.

Laudo_i = Consejo de Salarios **Grupo 19 subgrupo 8.2 - Seguridad física** franja 2 (Vigilante /Vigilante auxiliar), vigente al último mes del trimestre anterior para el que se está calculando el ajuste, no considerando partidas adicionales del grupo y subgrupo de actividad.

Laudo_o = Consejo de Salarios **Grupo 19 subgrupo 8.2 - Seguridad física** franja 2 (Vigilante /Vigilante auxiliar), vigente en el mes de la oferta, no considerando partidas adicionales del grupo y subgrupo de actividad.

IPC_i = Índice de precios al consumo publicado por el I.N.E. correspondiente al último mes del trimestre anterior para el que se está calculando el ajuste.

IPC_o = Índice de precios al consumo publicado por el I.N.E correspondiente al mes de la oferta.

El primer ajuste deberá calcularse al final del primer trimestre contado a partir de la fecha de comienzo de prestación de los servicios y regirá para el trimestre siguiente, y así sucesivamente.

Durante el primer trimestre, el adjudicatario presentará mensualmente sólo factura por las horas de servicio prestadas por el precio básico cotizado P_o y o valor mensual.

A partir del segundo trimestre, el adjudicatario presentará mensualmente dos facturas por las horas de servicio prestadas en cada mes:

- 1) Una de ellas, valorizando las horas al precio básico P_o .
- 2) La otra, valorizándolas por el ajuste unitario calculado A_i según el procedimiento descrito anteriormente. La suma de ambas facturas resultará entonces el

importe de las horas de servicio por el precio ajustado.

Para la Sección II: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD, Y SERVICIO DE MONITOREO REMOTO Y RESPUESTA, EN LAS DEPENDENCIAS DE MONTEVIDEO E INTERIOR el ajuste de precio se realizará trimestralmente, a partir de la fecha de inicio de los servicios, según la siguiente fórmula paramétrica:

$$A_i = P_o (0,2 \text{ Laudo } i / \text{Laudo } o + 0.8 \text{ IPC}_i / \text{IPC}_o - 1)$$

Siendo:

A_i = Monto en \$ correspondiente al ajuste del precio básico unitario para el trimestre i .

P_o = Precio unitario del momento de la oferta.

Laudo_i = Consejo de Salarios **Grupo 19 subgrupo 8.2 - Seguridad física** franja 2 (Vigilante /Vigilante auxiliar), vigente al último mes del trimestre anterior para el que se está calculando el ajuste, no considerando partidas adicionales del grupo y subgrupo de actividad.

Laudo_o = Consejo de Salarios **Grupo 19 subgrupo 8.2 - Seguridad física** franja 2 (Vigilante /Vigilante auxiliar), vigente en el mes de la oferta, no considerando partidas adicionales del grupo y subgrupo de actividad.

IPC_i = Índice de precios al consumo publicado por el I.N.E. correspondiente al último mes del trimestre anterior para el que se está calculando el ajuste.

IPC_o = Índice de precios al consumo publicado por el I.N.E correspondiente al mes de la oferta.

El primer ajuste deberá calcularse al final del primer trimestre contado a partir de la fecha de comienzo de prestación de los servicios y registrá para el trimestre siguiente, y así sucesivamente.

Durante el primer trimestre, el adjudicatario presentará mensualmente sólo factura por las horas de servicio prestadas por el precio básico cotizado P_o y o valor mensual.

A partir del segundo trimestre, el adjudicatario presentará mensualmente dos facturas por las horas de servicio prestadas en cada mes:

- 1) Una de ellas, valorizando las horas al precio básico P_o .
- 2) La otra, valorizándolas por el ajuste unitario calculado A_i según el procedimiento descrito anteriormente. La suma de ambas facturas resultará entonces el importe de las horas de servicio por el precio ajustado.

Artículo 32°: PAGOS.

Los pagos se realizarán en moneda nacional por los servicios cumplidos en cada mes, debiéndose presentar por el Adjudicatario las solicitudes de pago ante la Gerencia de Finanzas de A.F.E, la que dispondrá de 10 días hábiles contados a partir de la recepción, para la conformación de la factura correspondiente, previo control de la información requerida Mensualmente en artículo 33.5.2.

El pago se realizará dentro de los 30 días calendarios siguientes a la fecha de su conformación (resumen mensual).

A.F.E actuará como agente de retención si correspondiere, sobre los importes facturados, de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.083 y sus decretos reglamentarios, así como lo dispuesto en el Decreto 202/000 del 19 de julio de 2000 y Resolución 213 de la DGI del 31 de junio de 2000

A tales efectos la Adjudicataria deberá presentar lo requerido Mensualmente en artículo 35.5.2 para su control y factura correspondiente.

Artículo 33°: PLAZO DE CONTRATACIÓN.

El plazo será de 2 años contado a partir de la fecha de celebración del contrato, con opción por parte de A.F.E de prorrogarlo hasta por 1 año, más. El mínimo de tiempo a contratar como prórroga será de 1 (un) mes.

Esta prórroga es sin perjuicio de la facultad de esta Administración a realizar la ampliación dispuesta en el art. 74 del TOCAF.

Sin perjuicio de lo anterior, A.F.E podrá rescindir los servicios contratados, total o parcialmente, cuando circunstancias supervinientes hagan innecesario contar con el servicio contratado.

Artículo 34°: CONTRALOR DEL SERVICIO

El control del contrato será de cargo del Departamento de Vigilancia de A.F.E, quien estará facultada a solicitar cualquier información relativa al servicio, así como realizar las observaciones que entienda pertinente.

A los efectos del control, se deja especial constancia que el libro de novedades es propiedad de A.F.E, por lo tanto, el mismo debe ser entregado a la Administración cuando sea requerido por ésta.

Artículo 35°: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SOBRE DISPOSICIONES LABORALES.

35.1. Cumplimiento de disposiciones laborales. El adjudicatario está obligado a

cumplir con las normas jurídicas vigentes en materia laboral y seguridad social, ya sean heterónomas y/o autónomas, incluyendo y sin que implique una enumeración taxativa, las siguientes: constitución, instrumentos internacionales, leyes, decretos, acuerdos y resoluciones de los Consejos de Salarios, convenio colectivo, laudos, contratos, etc.

35.2. **Retribuciones al personal.** El adjudicatario quedará obligado a pagar a su personal en tiempo y forma, debiendo como mínimo abonar el salario establecido en los Consejos de Salario para la categoría determinada en el grupo y subgrupo de actividad. Asimismo, deberá pagar los salarios devengados por horas extras, descansos trabajados, presentismo, viáticos, feriados pagos, nocturnidad, licencia, salario vacacional, aguinaldo y cualquier otro rubro de naturaleza salarial o indemnizatoria que exija la normativa vigente o contrato al empleador.

35.3. **Personal asegurado.** El adjudicatario deberá contratar el Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, vigente por toda la duración del contrato, amparando al personal que interviene en esta contratación, acorde al tipo de tarea que éste va a realizar.

35.4. **Condiciones de Seguridad y Protección Personal.** El adjudicatario deberá cumplir con todas las normas relativas a condiciones de salud, seguridad e higiene ocupacional de los trabajadores empleados y además con las siguientes:

35.4.1. Normas sobre medidas de seguridad industrial para empresas contratadas.

35.4.2. Normas para el uso de equipo de protección personal y protecciones colectivas.

34.5 Controles a efectuarse. A.F.E controlará el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. A tales efectos el adjudicatario deberá presentar a la administración la siguiente documentación:

35.5.1. **Antes de empezar a trabajar.** Nómina de los trabajadores asignados al contrato con los datos:

- 35.5.1.1. Nombre y apellidos completos
- 35.5.1.2. Número de Cédula de Identidad
- 35.5.1.3. Fecha de nacimiento
- 35.5.1.4. Estado Civil
- 35.5.1.5. Hijos menores de edad
- 35.5.1.6. Dirección

- 35.5.1.7. Fecha de ingreso a la empresa
- 35.5.1.8. Foto carnet adherida a la ficha
- 35.5.1.9. Cargo que va a desempeñar
- 35.5.1.10. Carga horaria mensual a desempeñar
- 35.5.1.11. Lugar de trabajo.
- 35.5.1.12. Fotocopia - Carnet de salud – Fecha de expedición y vigencia del

mismo.

35.5.2. **Mensualmente:**

35.5.2.1. Planilla de contralor de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, la cual incluye la nómina de los trabajadores Afectados a la tarea contratada, la que deberá mantenerse actualizada.

35.5.2.2. Declaración mensual de Historia Laboral del BPS y fotocopia del recibo de pago al BPS, a mes vencido, estableciendo el personal asignado a A.F.E.

35.5.2.3. Recibos de sueldos del personal, conteniendo la liquidación y firmados, correspondientes al mes inmediato anterior al que se factura junto con la factura y documentación exigida a efectos de que se autorice el pago de la misma.

35.5.2.4. Póliza de Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales. Cada mes se verificará que el personal afectado a las tareas, se encuentre asegurado por la Póliza de Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales en la clave de riesgo que corresponda a las tareas, presentando a tales efectos: copia de dicha póliza y factura al día de la misma, y si se pagara en cuotas, los recibos de cada cuota.

35.5.2.5. Control Horario, de todos los trabajadores que se encuentran afectados al servicio. Las horas extras que se realicen deberán ser abonadas y constar debidamente en el recibo de salario correspondiente.

35.5.2.6. Condiciones de Seguridad y protección del personal. El Departamento de Inspección y Vigilancia, podrá observar y exigir las medidas de seguridad industrial que debe seguir el adjudicatario para con el servicio y sus dependientes, así como también la provisión de los elementos de seguridad personal y colectiva necesarios para cada trabajo. Las mismas se considerarán que forman parte del precio, por lo que el Adjudicatario no podrá solicitar el pago de complemento o adicional alguno.

35.6. **Sanciones por incumplimiento de las obligaciones sobre disposiciones laborales por parte del Adjudicatario.**

35.6.1. El incumplimiento de algunas de las obligaciones señaladas precedentemente (normativa legal y contralor respectivo) habilitarán a A.F.E a proceder a la retención de los pagos debidos en virtud del contrato, a fin de que los trabajadores interesados puedan obtener los salarios a que tengan derecho, sin perjuicio de proceder a la rescisión unilateral del mismo por parte de A.F.E.

35.6.2. Queda pactado que por cualquier adeudo de la firma adjudicataria sea por incumplimiento con su personal, (aportes, salarios de sus trabajadores, etc.), podrá retenerse de los créditos que le correspondan a la misma, ya sea, provenientes del contrato que origina dicho incumplimiento, de otros que pueda tener con A.F.E o de cualquier otro crédito.

35.6.3. La Administración queda facultada para ejecutar la Garantía por fiel cumplimiento de Contrato, en caso de incumplimiento en sus obligaciones laborales del adjudicatario y afectarla al pago de los rubros laborales adeudados, sin perjuicio de rescindir el contrato y demás afectaciones que corresponda realizar.

Artículo 36°: POTESTADES DE A.F.E

Estando en vigencia el contrato, A.F.E. podrá:

36.1 Designar las horas y los horarios a cumplir.

36.2 Solicitar, de acuerdo a sus necesidades, la redistribución o ampliación de los servicios contratados.

36.3 Exigir que el personal registre sus recorridos de guardia en lugares proporcionados a tales efectos.

36.4 Solicitar a la empresa contratada el traslado o sustitución definitiva de vigilantes, sin especificar causas.

36.5 Inspeccionar y controlar los servicios por los medios que estime conveniente.

36.6 Evaluar trimestralmente la gestión de la empresa. Del resultado de esta evaluación dependerá el mantenimiento o rescisión del contrato sin indemnización. De cualquier manera, ante incumplimiento por parte del adjudicatario y a solo juicio de A.F.E., ésta podrá rescindir unilateralmente, en forma total o parcial el contrato, sin incurrir por ello en incumplimiento alguno, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Artículo 37°: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El adjudicatario deberá garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato que se celebre mediante la constitución de una garantía por el 5% del monto total de la oferta sobre la base del precio ofertado para el servicio durante un año.

Esta garantía podrá ser constituida mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza, dentro de los diez días hábiles de recibida la notificación de adjudicación, sin perjuicio de las facultades de A.F.E de conceder un plazo mayor por razones fundadas. El no cumplimiento de los plazos establecidos podrá ser causa de anulación de la adjudicación.

La garantía constituida deberá contener cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

El Adjudicatario, previo a efectuar el depósito de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en Gerencia de Finanzas (Tesorería), deberá pasar, si correspondiere, por la Sección Escribanía (Av. Rondeau 1921 oficina 802) a los efectos de que la Escribana Pública de A.F.E, verifique los aspectos formales de la garantía, así como el plazo de vigencia de la misma. Si por no cumplir con alguno de los requisitos solicitados ésta fuera rechazada, el adjudicatario deberá presentar ante esa Sección otra que concuerde con lo requerido.

En caso de constituirse la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a través de fianza o aval bancario, éstos deben ser de instituciones bancarias debidamente autorizadas a operar en el país como tales. Para el caso de póliza de seguro de fianza se deberá cumplir con el mismo presupuesto.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato, será devuelta al adjudicatario una vez finalizado el período contractual y sus correspondientes prórrogas. Si las garantías se emitieran con fecha determinada de vencimiento, previa a la finalización de las obligaciones contractuales, el adjudicatario deberá proceder a su renovación o sustitución con una antelación mínima de treinta (30) días previos a su vencimiento. El incumplimiento de la precitada obligación dará lugar a la ejecución de la garantía vigente

Artículo 38°: COMIENZO DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá estar en condiciones de comenzar a prestar el servicio en las fechas indicadas por AFE. como inicio de los servicios , la misma no podrá ser menor a 10 (diez) días calendario contados a partir del día siguiente a la celebración del contrato o en su caso la entrega de la orden de contratación.

A su vez, deberán proveer a A.F.E. las instrucciones y consignas estipuladas para cada puesto de vigilancia, dentro de los treinta días de haber comenzado la prestación del servicio.

Luego de haber sido adjudicado tendrán un plazo máximo de hasta 30 días para la

instalación de equipos y su puesta en funcionamiento.

Artículo 39°: MULTAS.

El Adjudicatario será pasible de las siguientes multas:

39.1. **Retardo en el cumplimiento de una obligación.** En el caso que el Adjudicatario no cumpliera en plazo con las obligaciones asumidas, se obliga a pagar una multa diaria de 2 UR por cada día de retraso en el cumplimiento de la prestación.

39.2. **Multas por ausencias del personal:** Si A.F.E detecta ausencias del personal en los horarios pactados, A.F.E podrá aplicar una multa de entre 2 a 4 UR, según la gravedad del hecho.

39.3. **Multa por servicio defectuoso:** Si el Adjudicatario prestará el servicio de forma defectuosa, A.F.E podrá aplicar multas proporcionales al defecto constatado, pudiendo las mismas ir desde el 0,3% hasta el 10% del monto mensual del servicio contratado, según la gravedad del hecho.

39.4. **Multa por incumplimiento de obligación:** Si el Adjudicatario incumpliere alguna de las obligaciones asumidas, A.F.E podrá aplicar multas proporcionales al incumplimiento incurrido, pudiendo las mismas ir desde el 0,3% hasta el 10% del monto mensual del servicio contratado, según la gravedad del hecho.

Pago de multas. Las multas se descontarán por A.F.E de cualquier pago pendiente o suma que tenga a su favor el Adjudicatario, o de las Garantías vigentes en caso de que aquellos no alcanzaran. Si no se le adeudara nada al Adjudicatario, las multas serán consideradas una deuda de éste.

Naturaleza jurídica. Las multas dispuestas precedentemente son de carácter punitivo, pudiendo reclamar A.F.E de forma independiente los daños y perjuicios que correspondan. Asimismo, A.F.E podrá exigir el cumplimiento de la obligación conjuntamente con el pago de la multa (art. 1367 inc. 2. del Código Civil).

Pleno derecho. Las multas dispuestas se aplicarán de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Inexistencia de renuncia tácita. La tolerancia al Adjudicatario a cualquier incumplimiento parcial o total de sus obligaciones, no significará renuncia de A.F.E a aplicar las multas estipuladas en el presente.

Artículo 40°: DAÑOS Y PERJUICIOS POR DEFICIENCIA EN EL SERVICIO.

La Adjudicataria se obliga al pago de los materiales, elementos faltantes o deteriorados, ante casos de hurto o daños a la propiedad de A.F.E. en aquellos lugares en

que se les confió la custodia, siempre que el Departamento de Inspección y Vigilancia atento a las consignas previstas dentro de los correspondientes horarios, entienda que hubo responsabilidad de la empresa adjudicataria.

Artículo 41: SEGURO.

La Adjudicataria se obliga a contratar y mantener seguro a nombre conjunto de ésta y AFE contra "todo riesgo" que incluya responsabilidad civil contra terceros, desde la celebración del contrato hasta el término del mismo, por un monto mínimo de USD 200.000 (dólares estadounidenses doscientos mil). Este seguro amparará a todos los subcontratos quienes podrán contar con su propio seguro.

El seguro deberá cubrir como mínimo las siguientes eventualidades, que son de riesgo de la Adjudicataria: a) pérdida o daños a las obras y materiales; b) pérdida o daño de equipos; c) pérdida o daños a la propiedad; d) lesiones personales o muerte.

La Adjudicataria deberá entregar a AFE para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro previo a la firma de este contrato.

La contratación del seguro no exime a la Adjudicataria de responsabilidad alguna frente a AFE.

La Adjudicataria es responsable por el pago de todos los deducibles y demás gastos asociados al seguro.

Artículo 42: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

A.F.E se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el contrato en cualquier momento, de forma total o parcial, la que será comunicada con 60 días corridos de anticipación a la Adjudicataria.

En este caso, solo se pagará al Adjudicatario los servicios realizados hasta el mes cumplido, sin otra compensación ni indemnización de especie alguna.

Se citan a efectos enunciativos algunos de los supuestos de rescisión de contrato:

42.1. Falta de necesidad del servicio.

42.2. Si el Adjudicatario cae en estado de disolución societaria.

Artículo 43: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento de todas o cualquiera de las obligaciones a cargo del Adjudicatario dará lugar a la rescisión del contrato de pleno derecho por parte de A.F.E.

Se citan a efectos enunciativos algunos de los supuestos de rescisión de contrato por incumplimiento:

43.1. Notificado el Adjudicatario por escrito de la constatación de incumplimiento

de alguna de las obligaciones asumidas, no lo rectificara dentro de los 5 días corridos, salvo que la conducta verificada implique una acción u omisión no susceptible de rectificación.

43.2. Cuando se abandonare alguno de los servicios contratados por más de tres días consecutivos.

43.3. Que el Adjudicatario incurra en prácticas corruptivas (soborno, extorsión o coerción, fraude, colusión).

43.4. La reiteración de 5 multas en un mismo año calendario.

43.5. El pago irregular de los salarios a sus dependientes.

43.6. El pago irregular de los tributos a los organismos recaudadores correspondientes.

43.7. Cesión o transmisión de la licitación sin haberse obtenido autorización previa y por escrito de A.F.E.

La rescisión del contrato derivada del incumplimiento del Adjudicatario, comporta a favor de A.F.E, en calidad de multa la ejecución inmediata del 100% de la garantía de cumplimiento de contrato, independientemente de los daños y perjuicios causados por incumplimiento.

Artículo 44: RETARDO O INACCIÓN DEL ADJUDICATARIO.

Queda expresamente estipulado, a todos los efectos de este contrato, que ningún acto, omisión, retardo o el simple transcurso del tiempo, habrá de interpretarse o valdrá como renuncia o desistimiento de los derechos y acciones que confiere este Contrato a A.F.E.

Artículo 45: INDEMNIDAD. El Adjudicatario asume toda la responsabilidad y se obliga a mantener indemne a A.F.E, sus directores o funcionarios, respecto de cualquier daño, deuda o reclamo de naturaleza civil, comercial, administrativa, laboral, penal, tributaria o de cualquier índole de que pudiera ser sujeto pasivo A.F.E por parte de terceros como consecuencia de las obligaciones asumidas en este contrato por el Adjudicatario.

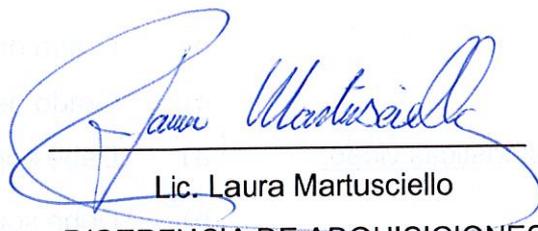
Artículo 46: MORA AUTOMÁTICA. El no cumplimiento por cualquiera de las partes a las obligaciones asumidas en el presente las hará caer en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, salvo las excepciones establecidas en este contrato.

Artículo 47: CESIÓN DE CONTRATO

A.F.E se reserva el derecho a ceder en una tercera persona el presente contrato, sin que por ello implique responsabilidad alguna por parte de esta administración

Artículo 48: JURIDICCIÓN

Todos los conflictos a que dé lugar la interpretación o ejecución del contrato y que no pudieren ser resueltos amigablemente, se someterán a los tribunales de Montevideo.



Lic. Laura Martusciello
P/GERENCIA DE ADQUISICIONES

NOTA: Para la visita del Predio Peñarol se deberá coordinar la visita con el Jefe del Departamento de Inspección y Vigilancia Sr. Alessandro Bagnasco por el teléfono **091 503 458** preferentemente en el horario de 9.30 a 17 horas, de lunes a viernes. Asimismo, los Oferentes podrán solicitar las visitas de los predios objeto de licitación previa coordinación.

ANEXO 1

Características técnicas de los Sistemas de Vigilancia y sus componentes.

A continuación, se listan los requerimientos mínimos de los componentes y sistemas de CCTV a instalar en los recintos de la Administración.

1. Cámaras Fijas ¹	Descripción:
<u>Características generales:</u>	a) Cámara de video apta para intemperie.
	b) Grado de protección IP 67
	c) Grado de resistencia IK 10
<u>Características video:</u>	a) Debe soportar alimentación por PowerOver Ethernet.
	b) Debe soportar Zoom Digital X16
	c) Debe incluir la compresión H.265 en forma nativa.
	d) Debe disponer de una entrada de audio y salidas de alarma.
	e) Debe soportar las siguientes resoluciones; 4K (3840 × 2160) / 6M (3072× 2048); 5M (3072 x 1728) / 5M (2592 × 1944) ; 4M (2688 × 1520) ; 3M (2048 x 1536) /3M (2304 × 1296) / 1080 P (1920 × 1080); 1.3 M (1280 x 960) / 720 P (1280 × 720) ; D1 (704 × 576 / 704 × 480) / VGA (640 × 480); CIF (352 × 288 / 352 × 24
	g) Debe soportar analítica con mapa de color, detección facial, línea y cerca virtual, retirada y abandono de objetos.
	h) Debe habilitar 4 sectores de sistema de aviso y señalización de movimiento.
	i) Debe disponer al menos de una salida HDMI y una salida VGA
	j) Debe incluir memoria para soportar como mínimo 1 hora de grabación.
	j) Debe incluir memoria para soportar como mínimo 1 hora de grabación.
	k) Debe incluir las funciones BLC, HLC, WDR (120 Db) y 3D

¹ Se refiere a las cámaras a ser instaladas en los puntos designados.

	DNR.
<u>Normas y Estándares requeridos</u>	<ul style="list-style-type: none"> a) Certificaciones EN CE (EN 60950:2000) b) UL:EL60950-1 c) FCC: FCC Part 15 Sub part B
Garantías	
2. Cámaras Domos²	Descripción
Características generales:	<ul style="list-style-type: none"> a) Cámara de video motorizada apta para intemperie. b) Grado de protección IP 67 c) Grado de resistencia IK 10
Características video:	<ul style="list-style-type: none"> a) Debe soportar alimentación por PowerOver Ethernet. b) Debe soportar Zoom Digital X16 c) Debe incluir Zoom Óptico X8 d) Alcance mínimo 50 metros. e) Debe incluir la compresión H.265 en forma nativa. f) Debe disponer de una entrada de audio y salidas de alarma. g) Debe soportar las siguientes resoluciones; 4K (3840 × 2160) / 6M (3072× 2048); 5M (3072 x 1728) / 5M (2592 × 1944) ; 4M (2688 × 1520) ; 3M (2048 x 1536) /3M (2304 × 1296) / 1080 P (1920 × 1080); 1.3 M (1280 x 960) / 720 P (1280 × 720) ; D1 (704 × 576 / 704 × 480) / VGA (640 × 480); CIF (352 × 288 / 352 × 24 h) Debe soportar hasta 3 streams. i) Debe soportar analítica con mapa de color, detección facial, línea y cerca virtual, retirada y abandono de objetos. j) Debe habilitar 4 sectores de sistema de aviso y señalización de movimiento. k) Debe disponer al menos de una salida HDMI y una salida VGA

² Se refiere a las cámaras domos motorizadas a ser instaladas en los puntos designados.

	l) Debe incluir memoria para soportar como mínimo 1 hora de grabación.
	m) Debe incluir las funciones BLC, HLC, WDR (120 Db) y 3D DNR.
Normas y Estándares requeridos	a) Certificaciones EN CE (EN 60950:2000)
	b) UL:EL60950-1
	c) FCC: FCC Part 15 Sub part B
43. Video Grabadores en Red NVR³	Descripción
Características generales:	a) Se refiere a un equipo físico Rackeable con soft embebido
	b) Debe funcionar en modalidad Stand Alone.
	c) Debe mantener la compatibilidad total con las cámaras ya especificadas en este documento.
Características video:	a) Debe soportar Hasta 16 canales.
	b) Debe soportar PowerOver Ethernet para alimentar las cámaras.
	c) Debe habilitar por medio de la selección en el menú, las siguientes resoluciones de Grabación; 8MP, 6MP, 5MP, 4MP, 1080p, 1.3MP.720P, D1, CIF.
	d) Debe disponer de capacidad de compresión de alta eficiencia H.265 o
	e) Debe disponer de salida en video de 4.0 Kb
	f) Debe soportar analítica con mapa de color, detección facial, línea y cerca virtual, retirada y abandono de objetos.
	g) Debe disponer de salida HDMI y al menos una salida VGA.
	h) Debe disponer de HDD interno mínimo de 16 TN

³ Se refiere los grabadores de video en Red a ser instalado en las dependencias a vigilar los cuales implementan la interfaz con las cámaras IP.

	i) Debe disponer puerto Ethernet.
Normas y Estándares requeridos	a) El NVR debe ser compatible con las recomendaciones y estándares ONFIV
4. Canalizaciones de video Vigilancia⁴	Descripción
Características generales:	a) Los equipos NVR se instalaran en RACK de 12 U según lo requieran los cableados asociados a las cámaras.
	b) Estos Rack dispondrán de una llave para evitar el acceso de personal no autorizado al equipo.
	c) En los Rack se instalaran los PatchCord que implementan la interconexión con las cámaras.
	d) Los PatthCord y sus cableados deber ser categoría 6E.
	e) Las canalizaciones admitidas serán caño tipo Daisa, Ducto Canal o Bandejas tipo Distrimet
	f) Todas las cámaras tendrán para su interconexión con el DVR una caja de registro tipo Daisa para ejecutar la interconexión en forma prolija y segura.
Garantías de los componentes 1 a 4.	a) Todos los bienes suministrados deberán ser garantizados por el Adjudicatario durante un período mínimo de 2 años a partir de la fecha de instalación y funcionamiento.
	b) La garantía deberá cubrir cualquier defecto de fabricación, instalación y/o funcionamiento. La misma deberá abarcar la sustitución de los mismos a costo y cargo del Adjudicatario, encargándose él mismo del retiro de los defectuosos y la entrega de los nuevos, sin ningún costo adicional para A.F.E.
	c) El plazo máximo para la entrega de las partes sustitutas será de 45 días calendario, desde que se constató el defecto.
Plazo de Entrega e Instalación	El plazo de entrega e instalación de los componentes no podrá ser mayor a 30 días desde que se libere la orden de compra.

⁴ Se refiere los requerimientos sobre las canalizaciones e instalaciones de video vigilancia.

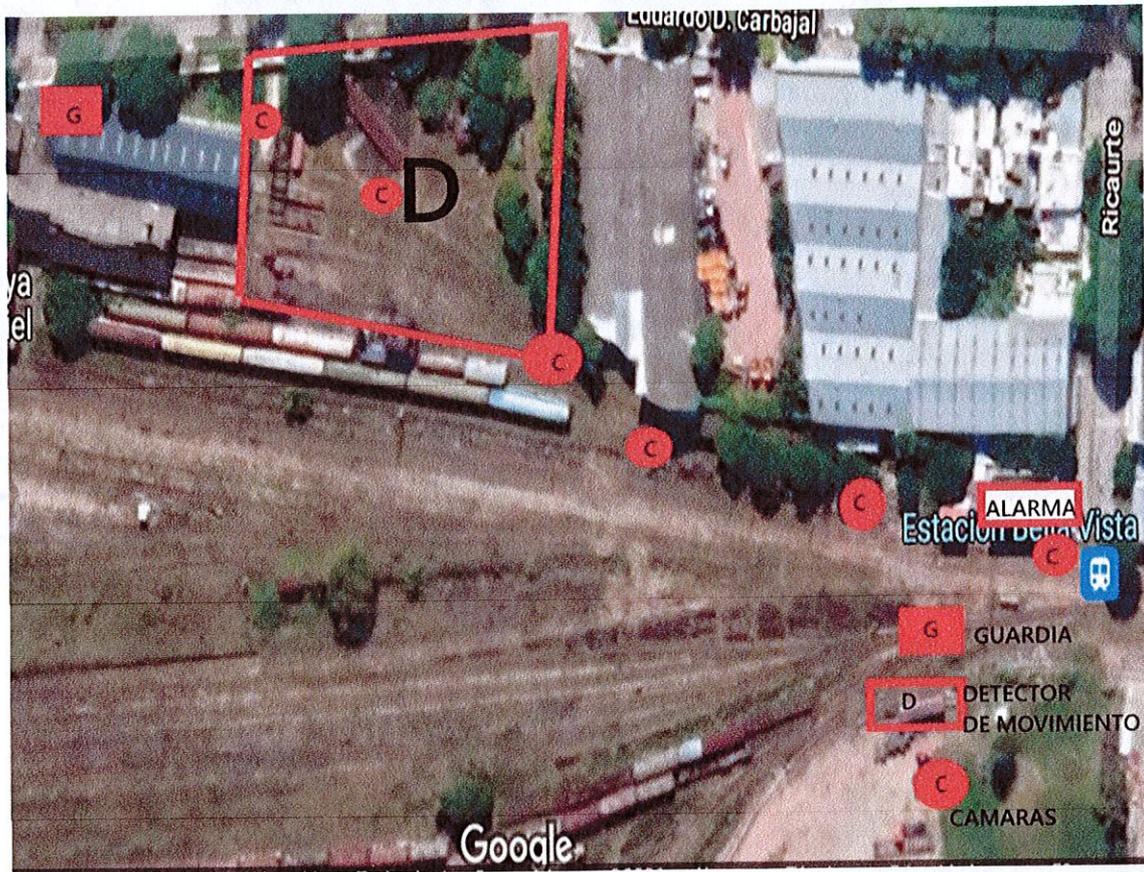
Requisitos para la presentación de ofertas	
1. Experiencia como proveedor	a) Deberá acreditar que en alguno de los últimos 5 (cinco) años anteriores a la fecha establecida para presentación de las ofertas tuvo venta de bienes o bienes y servicios iguales o similares al ofertado igual o superior a USD 50.000
	b) Deberá indicar quien realizará el mantenimiento y soporte de cada uno de los componentes del sistema.
2. Identificación y características técnicas del producto ofertado	a) Identificación de marca y modelo de cada componente y toda la documentación que permita acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. En ningún caso serán de aceptación productos sin marca.
	b) Origen e identificación del lugar de fabricación.
	c) Indicación de normas ISO si las tuviere.
	d) Certificado o documentación que acredite la garantía del producto ofertado.

PLANOS UBICACIÓN DE CÁMARAS Y ALÁRMAS.

TALLERES PEÑAROL



ESTACIÓN CARNELLI



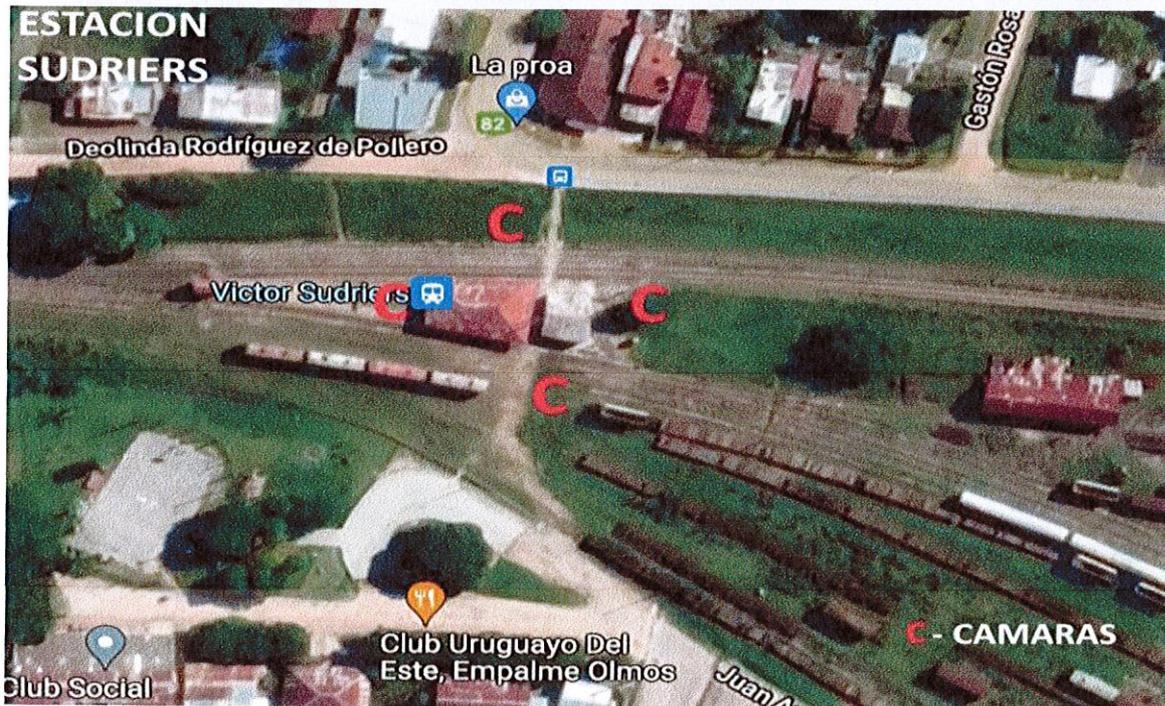
NUEVA TERMINAL.

A definir con el Departamento de Inspección y Vigilancia.

ESTACIÓN MANGA.



ESTACIÓN SUDRIERS



ESTACIÓN SAN RAMON

ESTACIÓN PASO DE LOS TORRES



ESTACIÓN NICO PÉREZ



ESTACIÓN PASO DE LOS TOROS.



ESTACIÓN TACUAREMBÓ.



ESTACIÓN RIVERA.



ESTACIÓN PAYSANDÚ.



ESTACIÓN SALTO.



ESTACIÓN TREINTA Y TRES.



ESTACIÓN RÍO BRANCO.

S OXENTA



[Faint, illegible text block, likely bleed-through from the reverse side of the page]

ANEXO 2

Desmalezado en predio Peñarol especificaciones técnicas generales

CAPÍTULO I.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A LAS QUE DEBEN AJUSTARSE LOS TRABAJOS

1 OBJETO

El presente pliego de condiciones se refiere a los trabajos de desmalezado a realizar en el predio de Talleres Peñarol. A esos efectos se han determinado zonas de trabajo, las cuales se adjuntan al final del presente documento en imagen satelital.

2 INTRODUCCIÓN

En este documento se describen los procedimientos para el desarrollo de los trabajos, la forma de certificación del avance de los mismos, y las condiciones para la recepción de las tareas realizadas.

Se entenderá que el precio total general cotizado comprende la totalidad de los trabajos, suministros, tributos y gastos originados por cualquier concepto requeridos para la completa realización de la obra citada y para alcanzar el objetivo final de la contratación.

3 PLAN DE TRABAJO Y SEÑALIZACIÓN DE OBRA

El Contratista deberá proponer a la Dirección de Obra (Gerencia de Infraestructura) un Plan de trabajo, con la señalización de obra pertinente, que atienda a un avance por zonas, de modo de permitir un desmalezado correcto, y disminuir en lo posible las molestias al tráfico de personas, vehículos y trenes en el área.

El Plan de trabajo deberá constar de una descripción del método de trabajo propuesto y cronograma de ejecución, expresado en porcentaje de avance mensual, recursos, sistemas y equipos que empleará. A.F.E podrá solicitar la adecuación de los mismos, mediante las modificaciones que considere pertinentes, antes de firmarse el Contrato respectivo. El Contratista deberá indicar el equipo y maquinaria previstos para la ejecución de los trabajos y se demostrará que éste es capaz de cumplir con el volumen de obra que debe realizarse en el plazo propuesto.

4 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

El Contratista deberá designar a la persona o personas que lo representen ante A.F.E. en todas las actuaciones referentes a las tareas a realizar.

Previo a la iniciación de los trabajos el Contratista realizará el replanteo de la obra ajustándose a lo establecido en estas especificaciones.

Los trabajos consisten en la limpieza y desmalezado del predio de Talleres Peñarol delimitada por el plano que se adjunta donde se deberá realizar el corte de pastos, árboles y arbustos recolectando todos los residuos producidos de dicho desmalezado y transportándolos fuera del predio.

Se realizará el corte de pasto, árboles y/o arbustos; se deberán eliminar mecánicamente mediante corte con desmalezadoras o motosierras u otro procedimiento mecánico a no más de 5cm (cinco centímetros) del suelo.

Todo el material producido, incluidos los residuos, deberá ser cargado y transportado fuera del predio, siendo la empresa responsable por la disposición final de los residuos que se generen. Temporalmente podrá ser depositado en lugares que no afecten la operativa dentro del predio ni al medio ambiente, previa autorización de la Dirección de Obra. Se prohíbe terminantemente realizar la quema del material y los residuos producidos. La disposición final de los materiales y residuos producidos por el corte y tala, debe ser fuera del predio de A.F.E y no se pagará adicionales por tal motivo.

La limpieza se extenderá en toda la zona asignada.

Las calzadas, los caminos interiores, vías existentes etc. deberán quedar libres de residuos, de forma tal que permitan el libre escurrimiento de las aguas pluviales.

La maquinaria que se utilice para el desmalezado y tala no podrá afectar la estructura de las vías existentes, para ello se utilizarán los procedimientos constructivos adecuados, los cuales deberán ser avalados por la Dirección de Obras. En particular se evitará el usar equipos con banda metálica, salvo expresa autorización de la Dirección de Obra.

Donde corresponda se realizarán los siguientes trabajos:

- El Contratista procederá a realizar la limpieza de pastos, yuyos, arbustos y árboles de toda la superficie de la plataforma y los patios, eliminando totalmente la vegetación existente sobre la superficie y también aquella que invada los límites verticales de la misma hasta una altura de 5m (cinco metros).
- En las zonas identificadas, se deberá quitar o descopar aquellos árboles, para el caso en que el tronco sea de al menos 25cm (veinticinco centímetros) de diámetro, que dificulten el pasaje de vehículos o generen a futuro daños para el entorno, como también aquellos que se encuentren cerca de los galpones, a menos de 3m (tres metros) de distancia.

- Aquellos con diámetro mayor o igual a 25cm (veinticinco centímetros), medidos a 1m (un metro) del nivel del terreno, salvo expresa indicación de la Dirección de Obras, deben ser únicamente descopados hasta una altura de 5m (cinco metros).

- En el caso de que AFE acepte la extracción de elementos vegetales mayor o igual a 25cm (veinticinco centímetros) de diámetro de tronco, medidos a 1m (un metro) del nivel del terreno, se podrá enajenar el mismo al Contratista. En caso de que AFE resuelva no extraer el elemento vegetal, el Contratista deberá descoparlo, tal como se especificó anteriormente, y no se pagará nada extra por tal motivo.

- Para la remoción de yuyos y arbustos, se podrán utilizar los procedimientos que aseguren la total exterminación de los mismos, ya sea a mano arrancando de raíz, o por medio de productos químicos apropiados (herbicidas). En este último caso, el Contratista deberá brindar a la Dirección de Obra un informe sobre las características del producto, modo de aplicación etc., avalado por la firma de un Ingeniero Agrónomo. El Contratista será el único responsable por la eficacia del procedimiento elegido y por los daños que dicho procedimiento pudiera provocar al Contratante o a terceros.

- Se limpiará además las zonas eliminando la vegetación y toda posible obstrucción (piedras, basura, montículos de tierra, etc.) que impida el libre escurrimiento del agua.

El pasto y arbustos se cortarán a una altura menor a 5cm (cinco centímetros) y los troncos de los árboles y arbustos existentes a menos de 35cm (treinta y cinco centímetros) del suelo previa aprobación de la Dirección de Obra. Los árboles y arbustos cortados deberán ser retirados fuera de la zona de vía, y dispuestos dentro del predio según lo indique la Dirección de Obra hasta el momento en que sean trasladados al lugar de disposición final dispuesto por el Contratista.

Se prohíbe realizar cualquier tipo de quema en todo el predio propiedad de A.F.E.

Forma de certificación

Mensualmente la Dirección de obra certificará los trabajos de acuerdo a las exigencias del presente pliego y Plan de trabajo acordado. Certificado los trabajos de conformidad AFE procederá al pago mensual de acuerdo a lo establecido en el Pliego.

5 PERSONAL Y HERRAMIENTAS A UTILIZAR

Para la ejecución de estos trabajos, el Contratista deberá proveer la mano de obra, herramientas y el transporte para el personal necesarios para el desarrollo de los

trabajos.

6 DIRECCIÓN DE OBRA

La Dirección de la Obra estará a cargo de la Gerencia de Infraestructura.

7 MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL PERSONAL

El Contratista deberá presentar previamente en su oferta la cantidad de personal que utilizará en el servicio.

El Contratista es responsable por la seguridad de los obreros y demás personal durante todo el desarrollo del servicio. A tal efecto, todas las herramientas, maquinaria, equipos, dispositivos de protección, etc., deberán ajustarse estrictamente a las Leyes, Decretos, Ordenanzas y Reglamentaciones sobre prevención de accidentes de trabajo establecidos por autoridades competentes (Banco de Seguros del Estado, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Intendencias, y otros).

El Contratista será el único responsable de cualquier situación que pueda generarse por el incumplimiento de las Normas de Seguridad.

Se deberá tener especial precaución, en las zonas de trabajo que tienen tramos de vía con tráfico ferroviario, por lo que se deberán tomar todas las medidas precautorias para evitar un eventual accidente por el paso de los trenes y recomendar al personal actuante en no circular ni situarse sobre la vía y sus adyacencias.

8 RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

Será responsabilidad del Contratista los daños que se ocasionen como consecuencia de las tareas que se desarrollen, tanto a las personas que trabajen en el mismo, como a terceros, así como a bienes públicos o privados, provengan dichos daños de las maniobras en sus instalaciones, en la faja de vía u otras razones que le sean imputadas. A.F.E deslinda toda responsabilidad ante un eventual accidente personal o material que se genere durante la ejecución de estos trabajos.

9 EROGACIONES ESPECIALES A CARGO DEL CONTRATISTA

Será de cuenta del Contratista indemnizar a los propietarios de los daños originados por el cumplimiento de este Contrato.

10 DECLARACIÓN

Se considerará que el Contratista ha inspeccionado y examinado el emplazamiento y sus alrededores y la información disponible si la hubiere y que se ha asegurado, antes de presentar su propuesta, de la estructura y naturaleza del emplazamiento, inclusive de las condiciones del subsuelo, las condiciones hidrológicas y climatológicas, la extensión y

naturaleza del trabajo y de los materiales necesarios para llevar a cabo las obras, así como los medios de acceso al emplazamiento, el alojamiento que podrá necesitar y en general, deberá considerarse que ha obtenido toda la información necesaria en lo relativo a los riesgos, contingencias y todas las demás circunstancias que puedan influir o afectar su propuesta.

El Contratante proporcionará al Contratista los antecedentes informativos de que disponga respecto de los puntos antes señalados, sin asumir por ello obligación alguna en cuanto a la exactitud de los mismos - dado su carácter meramente informativo- siendo obligación del Contratista realizar todas las verificaciones necesarias.

11 FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Una vez finalizados los trabajos, el Contratista deberá dejar las zonas intervenidas completamente limpias de malezas y otros desechos, debiendo quedar en terreno en perfectas condiciones para el libre escurrimiento del agua.

Mensualmente la Dirección de Obra, labrará un acta dejando constancia del cumplimiento o incumplimiento del contrato. En este último supuesto, podrá implicar aplicación de multas, el no pago por contrato no cumplido, así como la rescisión del contrato.



ANEXO 3

Propuesta - Precio.

El proponente deberá especificar el precio en la siguiente tabla:

Ítem 1 Montevideo

Literal A Precio - Porcentaje asignado 60%							
		Sección I ⁵		Sección II ⁶	Sección III ⁷	A	
Estación	Promedio de Horas Mensual	Valor Hora Unitario	Valor Mensual	Valor Mensual	Valor Mensual	Total	IVA
Ítem 1 Montevideo	6240	\$ ____	\$ ____	\$ ____	\$ ____	\$ ____	\$ _
Porcentaje						60 %	

Ítem 2 a 9 Interior

Literal A Precio - Porcentaje asignado 60%						
		Sección I		Sección II	A	
Estación	Promedio de Horas Mensual	Valor Hora Unitario	Valor Mensual	Valor Mensual	Total	IVA
Ítem 2 Canelones	2320	\$ ____	\$ ____	\$ ____	\$ ____	\$ _
Ítem 3 Florida	320	\$ ____	\$ ____	\$ ____	\$ ____	\$ _
Ítem 4 Tacuarembó	1440	\$ ____	\$ ____	\$ ____	\$ ____	\$ _
Ítem 5 Rivera	720	\$ ____	\$ ____	\$ ____	\$ ____	\$ _
Ítem 6 Paysandú	2160	\$ ____	\$ ____	\$ ____	\$ ____	\$ _
Ítem 7 Salto	720	\$ ____	\$ ____	\$ ____	\$ ____	\$ _
Ítem 8 Treinta y Tres	320	\$ ____	\$ ____	\$ ____	\$ ____	\$ _
Ítem 9 Cerro Largo	240	\$ ____	\$ ____	\$ ____	\$ ____	\$ _
Porcentaje					60 %	

⁵ Sección I: ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN MONTEVIDEO E INTERIOR.

⁶ Sección II: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD, Y SERVICIO DE MONITOREO REMOTO Y RESPUESTA, EN LAS DEPENDENCIAS DE MONTEVIDEO E INTERIOR.

⁷ Sección III: DESMALEZADO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN PREDIO PEÑAROL

**ANEXO 4.
Equipamiento Existente**

Plataforma	Usuario	
App celular mibo		
Intelbras Cloud		

App celular	ISIC Lite	Mibo Intelbras
App PC	Sim NEXT	

Sucursal	Nombre/ DVR / NVR / Cámara Vivir	Cantidad De Cámaras
Peñarol	Peñarol Oficina	1) VIP-S3330-G2 2) VIP-3230-D 3) VIP-5450-Z-G2 4) VIP-9840-D-IA 5) VIP-9840-D-IA 6) VIP-9840-D-IA
Peñarol	Peñarol Puesto 1	8 cámaras analógicas, cableadas. 5 de tipo SD y 3 1080p intelbras. 5 son viejas del cliente y 3 son nuevas de intelbras
Peñarol	Peñarol Puesto 2	1) VIP-3230-D 2) VIP-3230-D 3) VIP-3230-D 4) VIP-3230-D 5) VIP-5450-Z-G2 6) VIP-5450-Z-G2 7) VIP-3230-D 8) VIP-3230-D 9) VIP-3230-D 10) VIP-3230-D
Peñarol	VIVIR Peñarol	VIP-5450-Z-G2

Peñarol	Peñarol Talleres	1) VIP-9840-D-IA 2) VIP-3220-D 3) VIP-3220-D 4) VIP-5450-Z-G2 5) VIP-3220-D 6) VIP-3220-D 7) VIP-3220-D 8) VIP-3220-D 9) VIP-5450-D-Z-G2
Peñarol	Peñarol Puesto 3	1) VIP-3230-D 2) VIP-3230-D 3) VIP-5450-Z-G2
Peñarol	VIVIR Peñarol Talleres	VIP-5450-Z-G2
Peñarol	VIVIR IMPRENTA	VIP-9840-D-IA
Peñarol	Remesas Cámara 1 (agregado a Peñarol puesto 2)	VIP-3230-D
Peñarol	Remesas Cámara 2 (agregado a Peñarol puesto 2)	VIP-3230-D
Peñarol	Remesas Cámara 3 (agregado a Peñarol puesto 2)	VIP-3230-D
Peñarol	Remesas Cámara 4 (agregado a Peñarol puesto 2)	VIP-3230-D
Sayago	IC5 SAYAGO	
Sayago	IC3 Sayago (acceso a baños)	
Sayago	IC3 Sayago (entrada Galpón)	
Sayago	IC5 Sayago (Exterior)	
Sayago	VIVIR SAYAGO	VIP-5450-Z-G2
Sayago	SAYAGO NVR 1	1) VIP-5450-Z-G2 2) VIP-3220-D 3) IC3 4) IC5 5) IC5
Sayago	SAYAGO NVR 2	1) VIP-3220-D 2) VIP-3220-D 3) IC3
Sayago	Router intelbras repetidor	
Nueva Terminal	NVR Afe Nueva Terminal (calle Paraguay)	NVD 3116
Nueva Terminal	Cámara Ip	VIP 3220 B

Carnelli	Carnelli	1) VIP-9840-D-IA 2) VIP-9840-D-IA 3) VIP-9840-D-IA 4) VIP-9840-D-IA 5) VIP-9840-D-IA 6) VIP-9840-D-IA 7) VIP-9840-D-IA 8) VIP-9840-D-IA 9) VIP-9840-D-IA 10) VIP-9840-D-IA 11) VIP-3220-B 12) VIP-9840-IA 13) VIP-9840-IA 14) VIP-5450-Z-G2 15) IC5
Carnelli	VIVIR Carnelli	VIP-5450-Z-G2
Carnelli	IC5 Carnelli	
Paysandú	Paysandú NVR 1	1) VIP-3230-D 2) VIP-3230-D 3) VIP-3230-D 4) VIP-3230-D 5) VIP-3220-D 6) VIP-3220-D
Salto	NVR AFE Salto	1) VIP-3230-D 2) VIP-3230-D 3) VIP-3230-D 4) VIP-3230-D 5) VIP-3230-D 6) VIP-3230-D
Salto	cámaras ip del predio la casona	
Salto	cámaras ip del predio la casona	
Salto	cámaras ip del predio la casona	
Paso de Los Toros	NVR AFE Paso de los toros	
Manga	Manga	3 cámaras analógicas 1080p
Toledo	NVR Toledo	1) VIP-3220-D 2) VIP-3220-D 3) VIP-5450-Z-G2 4) IC5
Toledo	Ic5 de Toledo	
Toledo	VIP vivir Toledo	VIP-5450-Z-G2
Rivera	DVR AFE Rivera	2 cámaras analógicas 2mp

Las cámaras en líneas generales traen por defecto el puerto TCP 37777 y Http 80, así que el resto de las cámaras no detalladas en la planilla y que se encuentran en cada sucursal tienen estos puertos por defecto

solo se modificaron los puertos de los DVR / NVR y Cámaras VIVIR que eran de mayor interés.

El sistema de DynDNS está registrado bajo cuentas propiedad de Teleimpresores y que son válidas durante la prestación efectiva del servicio

Números Totales de DVRS instalados: 15